ANEXO II

Concurso: 13-07-2004 (B.O.E. 21-07-2004)

Relación de excluidos

Ámbito: Valencia

34784265	Alcaina Sánchez, Pedro Jesús	2
29061749	Fernández Navarro, M.ª Nieves	2
19849581	Pans Martín, Antonio	3
25390866	Rosell Huerta, Alicia	1
5597733	Ruiz Martín, José Antonio	3

Códigos de exclusión:

1. No llevar un año en su anterior destino (Base Segunda.1).
2. Presentación instancia fuera de plazo (Base Cuarta. 1, 2, 3 y 4).
3. Renuncia dentro del plazo (Base Cuarta. 7).
4. Por haber participado para dos Cuerpos (Base Cuarta. 6).
5. Por no ser funcionaria del Cuerpo para el que participa.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

20225 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se otorgan los destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 13 de julio de 2004, por la que se ofertaban plazas de nueva creación de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 13 de julio de 2004 (BOE 21-7-04), para cubrir plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.–Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Orden de convocatoria.

Segundo.–Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero.–Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.–Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.–El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia del ámbito en el que estén destinados o, en su caso, a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículos 503 y 505 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, o Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife donde se halla la sede de esta Dirección General, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 2004.–La Directora General, María Rosa de Haro Brito.

ANEXO I: Relación de adjudicatarios definitivos, en el concurso anunciaso con fecha 13 de julio de 2.004 (BOE 21-07-04), entre los cuerpos al servicio de la Administración de Justiciaa, para plazas de nueva creación y vacantes

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CUERPO	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL				
	AMBITO ACT	DESTINO ADJUDICADO		LOCALIDAD ADJUDIC	PROVINCIA ADJUDICAD	AMBITO ADJ	ESCALAFON	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL
42003049	RUFINO	ALVAREZ	ANA ISABEL	GESTION	JZDO. 1ª INSTANCIA 5	STA. CRUZ DE TE	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	7922	6	11	14	6,956
42090215	MARTIN	GONZALEZ	Mª CRISTINA	GESTION	JZDO. 1ª INSTANCIA 5	STA. CRUZ DE TE	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	7361	8	11	18	8,967
42685376	GONZALEZ	DENIZ	DIOGENES J.	GESTION	T.S.J. FISCALIA	LAS PALMAS DE G	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	427	25	8	18	5,717
42814435	RODRIGUEZ	PEÑA	LUZ MARIA	GESTION	T.S.J. SALA CONT. ADVO.	LAS PALMAS DE G	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	2124	16	10	8	6,856
42914721	REYES	PEREZ	PLACIDO M.	GESTION	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC	BLANES	GIRONA				
	CAT	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	7358	8	11	18	8,967
78445522	CRUZ	CABRERA	OLGA ROSA	GESTION	T.S.J. SALA CONT. ADVO.	LAS PALMAS DE G	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	5581	11	9	4	1,761
2521789	ANDRES	ARIAS	ANA ISABEL	TRAMITACION	JZDO. PENAL 1	ALCALA DE HENA	MADRID				
	MAD	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	8225	11	9	22	1,811
17741116	LUNA	MARTINEZ	Mª DOLORES	TRAMITACION	JZDO. PENAL 2	MADRID	MADRID				
	MAD	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	11963	5	2	26	5,239
38093732	CROS	GALAN	ANA	TRAMITACION	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC	BLANES	GIRONA				
	CAT	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	3800	15	7	16	5,628
42051360	RAMOS	ZAMORA	JULIO CELSO	TRAMITACION	JZDO. 1ª INSTANCIA 7	STA. CRUZ DE TE	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	1189	19	10	3	9,842
42798839	DELGADO	HERRERA	NEREIDA	TRAMITACION	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC	TELDE	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	11225	8	9	23	8,814
42805694	NUEZ	MELIAN	TIMOTEO	TRAMITACION	JZDO. 1ª INSTANCIA 2	PUERTO DEL ROS	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	4510	14	1	27	4,158
42859339	DIAZ	SANCHEZ	BEATRIZ M.	TRAMITACION	T.S.J. SALA CONT. ADVO.	LAS PALMAS DE G	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	11347	8	9	23	8,814
43772315	MARTIN	GONZALEZ	Mª ACACIA	TRAMITACION	JZDO. 1ª INSTANCIA 5	STA. CRUZ DE TE	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	8351	11	9	22	1,811
43794293	COBO	PEREZ	FRANCISCO	TRAMITACION	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC	ARONA	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	12906	2	9	12	2,783
78461704	SUAREZ	BENITEZ	MARGARITA F	TRAMITACION	AUD. PROVINCIAL SECC. 4ª	LAS PALMAS DE G	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	2554	16	5	23	6,481
32678089	LOPEZ	BLANCO	IGNACIO BENI	AUXILIO	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC	LOS LLANOS DE A	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	5856	1	3	26	1,322
42181050	BERENGUER	MARTIN	RAQUEL	AUXILIO	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC	SAN BARTOLOME	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	5317	2	10	19	2,886
42848905	SUAREZ	SUAREZ	CRISTINA	AUXILIO	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC	SAN BARTOLOME	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		LAS PALMAS DE GR	CANARIAS	CAN	5958	1	3	26	1,322
43794798	QUINTANA	PONCE	Mª DEL ROSA	AUXILIO	JZDO. 1ª INST. E INSTRUC	GÜIMAR	CANARIAS				
	CAN	JZDO. DE LO MERCANTIL		STA. CRUZ DE TENE	CANARIAS	CAN	5884	1	3	26	1,322

ANEXO II

Concurso: 13-07-2004 (B.O.E. 21-07-2004)

Relación de excluidos

Ámbito: Canarias

2811752. Alcaide Lagares, Cristina: 3.

Códigos de exclusión:

1. No llevar un año en su anterior destino (Base Segunda.1).
2. Presentación instancia fuera de plazo (Base Cuarta. 1, 2, 3 y 4).
3. Renuncia dentro del plazo (Base Cuarta.7).
4. Por haber participado para dos Cuerpos (Base Cuarta.6).
5. Por no ser funcionaria del Cuerpo para el que participa.

COMUNIDAD DE MADRID

20226 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Resolución de 13 de julio de 2004, por el que se ofertaban plazas vacantes y de nueva creación de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 13 de julio de 2004 (B.O.E. 21-7-04), para cubrir plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.–Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Resolución mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.–Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero.–Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.–Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.–El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad, o en los diez días naturales siguientes, en caso contrario. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia del ámbito en el que estén destinados o, en su caso, a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (Artículos 503 y 505 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de un mes o dos meses respectivamente; ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Madrid, 13 de noviembre de 2004.–La Directora General, Mercedes Juárez González